

## **Municipalidad de Recreo**

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)  
Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)  
Fax: (0342) 496-0367  
Correo electrónico: municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar  
Sitio web: www.municipio-recreo.gov.ar

---

### **VISTO:**

La Nota N° 2.219 del 12 de noviembre de 2012, mediante la cual los Concejales del Bloque Frente para la Victoria, Franco Passarelli y Lisandro Chiconi, dieran ingreso sobre tablas un proyecto de Ordenanza para la modificación del Artículo 87 de la Ordenanza N°1928/2010; y

### **CONSIDERANDO:**

Que la normativa del visto contiene normas de tributación a nivel local, entre ellas las referidas a la locación de los bienes muebles o inmuebles de propiedad privada del Municipio a cambio del pago de un canon;

Que en este caso se propicia un incremento de los valores a ingresar por los contribuyentes que deseen alquilar para eventos las instalaciones del Polideportivo Municipal, ya sea el quincho abierto o el Salón de Usos Múltiples;

Que tal incremento persigue adecuar los valores vigentes en virtud del aumento significativo los insumos necesarios para el mantenimiento del predio municipal;

Que en consonancia con las facultades otorgadas a este Cuerpo por el Artículo 39° de la Ley Provincial N° 2756 corresponde el dictado del acto administrativo pertinente;

### **POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECREO  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1.-** Modifícase el Artículo 87 de la Ordenanza Municipal N° 1928/10, el que quedará redactado de la siguiente manera:

## **Municipalidad de Recreo**

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)  
Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)  
Fax: (0342) 496-0367  
Correo electrónico: [municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar](mailto:municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar)  
Sitio web: [www.municipio-recreo.gov.ar](http://www.municipio-recreo.gov.ar)

---

**“ARTÍCULO 87.-** *Los bienes muebles e inmuebles propiedad del municipio podrán ser locados a personas físicas, jurídicas o instituciones para su uso, las cuales deberán previamente abonar el canon que a continuación se detalla:*

- |   |                 |
|---|-----------------|
| <i>a) Andamios (por cuerpo y por día)</i>   | <i>10 UFM</i>   |
| <i>b) Arcos de Fútbol con redes (por cuerpo y por día)</i>  | <i>10 UFM</i>   |
| <i>c) Aros Móviles de Basquetbol con redes (por cuerpo y por día)</i>   | <i>10 UFM</i>   |
| <i>d) Parantes Móviles de Voleibol con red (por día)</i>  | <i>15 UFM</i>   |
| <i>e) Escenario (por día)</i>   | <i>300 UFM</i>  |
| <i>f) Telones de bolsas (por metro y por día)</i>   | <i>0,50 UFM</i> |
| <i>g) Pantalla, Proyector, Notebook y accesorios (prolongación y adaptadores), Cámara Digital con tarjeta de memoria, Puntero Láser, Pizarra y Equipo de Sonido (por día)</i>                                     | <i>100 UFM</i>  |
| <i>h) Alquiler de cancha Polideportivo (por hora)</i>   | <i>200 UFM</i>  |
| <i>i) Alquiler de cancha Polideportivo (por día)</i>  | <i>500 UFM</i>  |
| <i>j) Alquiler de Quincho Abierto polideportivo para eventos (Por cada persona asistente)</i>   | <i>5 UFM</i>    |
| <i>k) El SUM polideportivo sólo podrá darse en locación para eventos institucionales o empresariales y se abonará un canon de 8 UFM por persona, estableciéndose como mínimo por evento un canon de 2000 UFM.</i> |                 |

*Si se tratare de una institución local sin fines de lucro, el Departamento Ejecutivo Municipal establecerá el canon correspondiente.*

## **Municipalidad de Recreo**

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)

Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)

Fax: (0342) 496-0367

Correo electrónico: [municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar](mailto:municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar)

Sitio web: [www.municipio-recreo.gov.ar](http://www.municipio-recreo.gov.ar)

---

*Para concretar el alquiler de los bienes detallados se deberá realizar el depósito previo del importe equivalente a un día y será considerado a cuenta del importe final que se determine.*

*El solicitante de los bienes deberá responder por los daños y/o roturas totales o parciales, por la pérdida del equipamiento o parte de los mismos, debiendo cuidarse el correcto funcionamiento y conservación de los bienes.*

*Las condiciones de entrega de los bienes estarán determinadas a través de un contrato que deberá ser suscripto por el solicitante y la persona responsable de la Secretaría a la que corresponden los bienes, debiendo restituirse los mismos a dicha Secretaría, previo pago del canon establecido oportunamente.”*

**ARTÍCULO 2.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

Sancionada por unanimidad en Sesión Ordinaria N° 26/2012 del 12/11/2012.

Fdo.: Concejal Ana C. Oldrini –Presidente de HCM- y Marta Villa Sayago-Secretaria Parlamentaria-

**REGISTRADA BAJO EL N° 2058/2012.**

**PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 1235/2012 DEL 20/11/2012.**